



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 066-2013

Lima, 16 MAYO 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 304-2012-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de septiembre de 2012, se designó al señor Hilario Felipe Bravo Pinto en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, entre los días 17 al 31 de mayo de 2013, el funcionario a que se refiere el considerando precedente hará uso de su descanso vacacional;

Que, el literal b) del artículo 47° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, dispone que procede efectuar el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI, entre otros casos, por ausencia del Jefe de la OCI;

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, dispone que en caso de ausencia del Jefe de la OCI por las causales establecidas en el literal b) del citado artículo 47°, éste propondrá al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del citado Reglamento, debiendo el Titular de la entidad, formalizar la propuesta, comunicando a la Contraloría General de la República el encargo efectuado;



Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN ha propuesto al señor Economista Pedro Antonio Cortez Jara, Auditor del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, como la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG;

Que, resulta pertinente encargar las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, concordado con el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar al señor Economista Pedro Antonio Cortez Jara, Auditor del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe del Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN del 17 al 31 de mayo de 2013, y en tanto dure su ausencia.

**Artículo 2°.-** Comunicar a la Contraloría General de la República el tenor de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
JAVIER ILLESCAS MUCHA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROINVERSIÓN

**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN



OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
JAVIER CHOCANO  
JEFE  
ProInversión



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
GERARDO DIAZ RAMÍREZ  
JEFE  
ProInversión



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
GUSTAVO VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL  
ProInversión